



Universidad Nacional de Salta

767/73

SALTA, 16 de noviembre de 1973.

Expte. N° 2.233/73

VISTO:

El pedido efectuado por el Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales en el sentido de que se provea medio de movilidad y un subsidio para atender gastos de alojamiento y comida de una delegación estudiantil integrado con alumnos de los distintos Departamentos Académicos, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de ésta Intervención propiciar, en la medida de sus posibilidades económicas, la integración de los estudiantes de la Sede Central con los de las Sedes Regionales;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 135,75 (PESOS CIENTO / TREINTA Y CINCO CON 75/100 CENTAVOS) destinado a sufragar gastos relacionados con el transporte en colectivo, alojamiento y comida con motivo del viaje que realizará la delegación estudiantil a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, a los siguientes alumnos de ésta Universidad:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
María Rodriguez	L.C. 11.263.923
Lidia Funes	L.C. 5.891.104
Silvia Aramayo	L.C. 10.519.591
Carlos Canedo	C.I. 175.769
Pedro Núñez	L.E. 8.424.742
Isabel Toro	L.C. 11.012.255
Gerardo Bianchetti	L.E. 7.850.675
Cristina Fajre	L.C. 5.677.259
Nidia Barraguirre	L.C. 6.651.056
Alicia Dip	C.I. 213.917
Nora Leonard	L.C. 5.974.549
Adriana Malvicino	L.C. 10.167.275
Delia Cuello	L.C. 11.592.475
Silvano Locatelli	C.I. 163.414
Héctor Ferreyra	C.I. 125.004
Luis César Romero	L.E. 5.076.071
Manuel Rebullida	L.E. 8.522.685
Juan Flores	C.I.D. 210.033
Lucrecia Calafiore	L.C. 11.081.170
Rubén Mendivil	L.E. 5.537.667

...///

*[Firma manuscrita]*



Universidad Nacional de Salta

Expte. N° 2.233/73

.../// 767/73

Carlos Puga	L.E.	8.171.082
Eduardo Sánchez	L.E.	4.620.091
David Gómez	C.I.	8.176.757
Mario Belsuzari	L.E.	8.188.843
Raimundo Márquez	L.E.	8.180.719
Vicente Spuches	C.I.	210.033
Néstor Oliva	L.E.	8.044.196
<u>Luis A. Gilli</u>	L.E.	7.638.474

Artículo 2°: Efectuar un adelanto de fondos por la suma de \$ 3.801,00 / (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS UNO) al señor Subsecretario de Bienestar Universitario, con cargo de oportuna rendición, a fin de que con el citado importe haga efectivo los 28 (VEINTIOCHO) subsidios individuales a los / alumnos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°: Imputar el presente gastosa la partida 31) 3150-601-PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 4°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. WÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR